

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, ENERO 10 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO: 1281

VISTOS

1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.

2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- De acuerdo a la alta demanda por Consultas Respiratorias Se asignan Horas Medicas (Instrucciones Minsal).

4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I.Municipalidad de Tucapel y la Dr. Luis Ernesto Barrios Castro.

DECRETO


1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara y el Dr. Luis Ernesto Barrios Castro. Desde el 10/01/2012 hasta el 29/02/2012.

2.- Páguese la suma de \$ 13.000.- (Trece mil pesos) por hora., más Impuesto.

3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

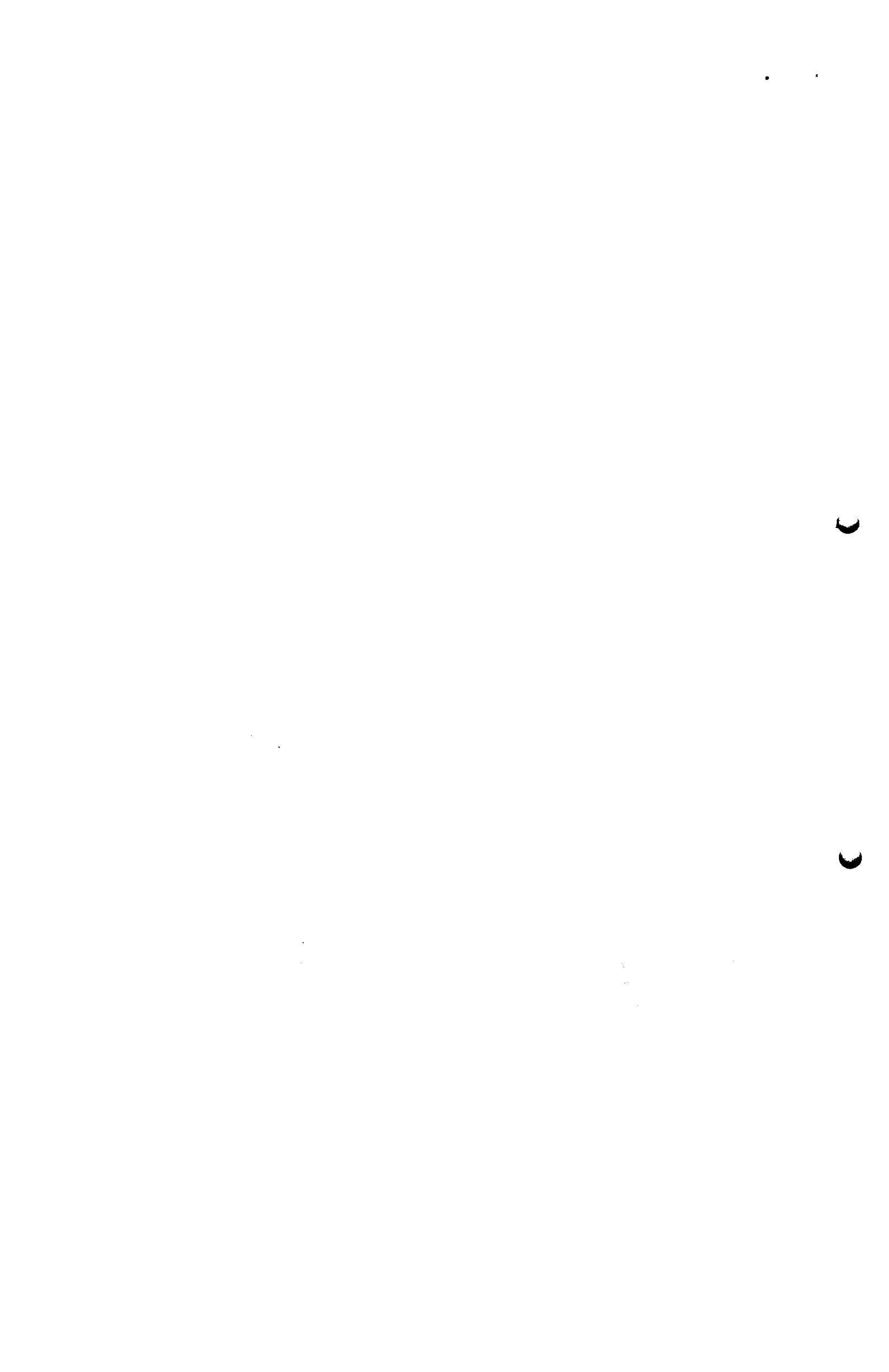

FLOR/MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
JVJ/FMMB/FSF/baa.





DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, a Diez de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y el Sr. Luis Ernesto Barrios Castro, de Profesión Medico, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] Uruguayo, Domiciliado en [REDACTED] de la ciudad de Huepil se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Dr. Luis Ernesto Barrios Castro, se compromete a realizar las funciones de Medico en Postas de la Comuna cuando sean requeridos sus servicios a partir del 10/01/2012 hasta el 29/02/2012.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 13.000.- (Trece mil pesos) por hora, más Impuesto.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 10/01/2012 hasta el 29/02/2012, cuando sean necesarios sus servicios en Posta.

CLAUSULA CUARTA: El Dr. Barrios Castro, cumplirá una Jornada de trabajo de a lo menos 4 horas en días sábados o Festivos, según previo requerimiento escrito de la Dirección de Salud, para cuyo cometido, el Departamento de Salud dispondrá de la Movilización entre Huepil y la Posta que se encomiende o requiera.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. El Dr. Barrios deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, además de la Hoja de atención de Pacientes.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a sumaalzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

LUIS ERNESTO BARRIOS CASTRO
MEDICO

JAIME VELOSO JARA
ALCALDE





Handwritten scribble or signature in the bottom right corner.